



Nombre comercial: FLASH UM
Número de autorización: 19241
Fecha de inscripción: 18/05/1993
Fecha de caducidad: 30/04/2021

Titular
SIPCAM INAGRA, S.A.
 c/ Prof. Beltrán Bágüena, 5 - Edificio Nuevo Centro
 46009 VALENCIA

Fabricante
SIPCAM INAGRA, S.A.
 c/ Prof. Beltrán Bágüena, 5 - Edificio
 Nuevo Centro
 46009 VALENCIA

Composición: FENPIROXIMATO 5,12% [SC] P/V

Envases:

Presentación/Capacidad/Material
Botellas de polietileno de 30 ml a 1 l. Garrafa de polietileno de 5 l.

Usos y dosis autorizados:

USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Almendro	ARAÑA AMARILLA	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar mediante pulverización normal. Dosis por aplicación: 1-1,5 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	MOSQUITO VERDE					
	ARAÑA ROJA					
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	ACAROS TETRANÍQUIDOS	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	Aire libre e invernadero. Dosis por aplicación: 1-2 l/ha.

Nº REGISTRO: 19241
 FLASH UM
 07102020

2 / 13

MINISTERIO
 DE AGRICULTURA, PESCA
 Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-9a81-d96b-ce20-3a9c-a0f5-4e19-d157-dda3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 08/10/2020 09:29 | Sin acción específica





Avellano	ARAÑA ROJA	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Dosis por aplicación: 1-1,5 l/ha. Aplicar desde que los órganos florales o botones florales son visibles (BBCH 51) hasta la maduración plena o de recolección, fin de la coloración típica según la especie/variedad (BBCH 89). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	ARAÑA AMARILLA					
	MOSQUITO VERDE					
Berenjena	ARAÑA ROJA	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	Aire libre e invernadero. Dosis por aplicación: 1-2 l/ha. Al aire libre solamente se puede aplicar el producto hasta el final de floración
Calabacín	MOSQUITO VERDE	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	Solo en invernadero. Dosis por aplicación: 1-2 l/ha
	MOSCA BLANCA					
	ARAÑA ROJA					
	ARAÑA AMARILLA					
	ARAÑA ROJA					
Castaño	MOSQUITO VERDE	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Dosis por aplicación: 1-1,5 l/ha. Aplicar desde que los órganos florales o botones florales son visibles (BBCH 51) hasta la maduración plena o de recolección, fin de la coloración típica según la especie/variedad (BBCH 89). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).

Nº REGISTRO: 19241
FLASH UM
07102020

3 / 13

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-9a81-d96b-ce20-3a9c-a0f5-4e19-d157-dda3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 08/10/2020 09:29 | Sin acción específica





Ciruelo	ACAROS TETRANÍQUIDOS	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	Dosis por aplicación: 1-1,5 l/ha
Cítricos	ACAROS TETRANÍQUIDOS	0,1	1	-	1.000-2.000 l/ha	Dosis por aplicación: 1-2 l/ha.
	MOSQUITO VERDE					Dosis de aplicación: 1-2 l/ha.
Coníferas	ACAROS TETRANÍQUIDOS	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	Aire libre e invernadero. Dosis por aplicación: 1-2 l/ha.
Frambueso	MOSQUITO VERDE	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo cultivo protegido). Dosis por aplicación: 1-2 l/ha. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). El cultivo protegido no incluye invernadero.
	ARAÑA ROJA					
Fresal	ARAÑA ROJA	0,1 - 0,125	1	-	1.000-2.000 l/ha	Aire libre e invernadero. Dosis por aplicación: 1-2 l/ha.
Fronchosas	ACAROS TETRANÍQUIDOS	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	Aire libre e invernadero. Dosis por aplicación: 1-2 l/ha.
Frutales de pepita	ACAROS TETRANÍQUIDOS	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	Dosis por aplicación: 1-2 l/ha
Grosellero	MOSQUITO VERDE	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre). Dosis por aplicación: 1-2 l/ha. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	ARAÑA ROJA					

Nº REGISTRO: 19241
FLASH UM
07102020

4 / 13

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-9a81-d96b-ce20-3a9c-a0f5-4e19-d157-dda3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 08/10/2020 09:29 | Sin acción específica





Haba verde	ARAÑA ROJA	0,15 - 0,2	1	-	Aire libre: 800-1.000 l/ha Invernadero: 1.000-1.600 l/ha	Aire libre e invernadero: una única aplicación a dosis de 1-2 l/ha. Dosis por aplicación en invernadero: 0,1-0,125%.
Judía verde	ARAÑA ROJA	0,15 - 0,2	1	-	Aire libre: 800-1.000 l/ha Invernadero: 1.000-1.600 l/ha	Aire libre e invernadero: una única aplicación a dosis de 1-2 l/ha. Dosis por aplicación en invernadero: 0,1-0,125%.
Melocotonero	MOSQUITO VERDE ACAROS TETRANÍQUIDOS	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	Dosis por aplicación: 1-1,5 l/ha.
Nogal	ARAÑA ROJA ARAÑA AMARILLA MOSQUITO VERDE	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Dosis por aplicación: 1-1,5 l/ha. Aplicar desde que los órganos florales o botones florales son visibles (BBCH 51) hasta la maduración plena o de recolección, fin de la coloración típica según la especie/variedad (BBCH 89). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Ornamentales herbáceas	ACAROS TETRANÍQUIDOS	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	Aire libre e invernadero. Dosis por aplicación 1-2 l/ha.

Nº REGISTRO: 19241
FLASH UM
07102020

5 / 13

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-9a81-d96b-ce20-3a9c-a0f5-4e19-d157-dda3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 08/10/2020 09:29 | Sin acción específica





Pacano, nuez de pecán	ARAÑA AMARILLA	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Dosis por aplicación: 1-1,5 l/ha. Aplicar desde que los órganos florales o botones florales son visibles (BBCH 51) hasta la maduración plena o de recolección, fin de la coloración típica según la especie/variedad (BBCH 89). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	ARAÑA ROJA					
	MOSQUITO VERDE					
Palμάceas	ACAROS TETRANÍQUIDOS	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	Aire libre e invernadero. Dosis por aplicación: 1-2 l/ha.
Palmera datilera	ACAROS TETRANÍQUIDOS	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	Exclusivamente para uso ornamental (no apto para consumo humano). Aire libre e invernadero. Dosis por aplicación: 1-2 l/ha.
Pepino	ARAÑA ROJA	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	Solo en invernadero. Dosis por aplicación: 1-2 l/ha.
	MOSCA BLANCA					
	MOSQUITO VERDE					
Peral	ERINOSIS	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	Dosis por aplicación: 1-2 l/ha
	PSILA				1.000-1.200 l/ha	Dosis por aplicación: 1-2 l/ha.
Pimiento	ARAÑA ROJA	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	Solo en invernadero. Dosis por aplicación: 1-2 l/ha.
	MOSQUITO VERDE					
	MOSCA BLANCA					

Nº REGISTRO: 19241
FLASH UM
07102020

6 / 13

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-9a81-d96b-ce20-3a9c-a0f5-4e19-d157-dda3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 08/10/2020 09:29 | Sin acción específica





Pinos	ARAÑA AMARILLA	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Exclusivamente pino piñonero (P.pinea). Los piñones son aptos para consumo humano. Dosis por aplicación: 1-1,5 l/ha. Aplicar desde que los órganos florales o botones florales son visibles (BBCH 51) hasta la maduración plena o de recolección, fin de la coloración típica según la especie/variedad (BBCH 89). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	ARAÑA ROJA					
Pistachero	MOSQUITO VERDE	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Dosis por aplicación: 1-1,5 l/ha. Aplicar desde que los órganos florales o botones florales son visibles (BBCH 51) hasta la maduración plena o de recolección, fin de la coloración típica según la especie/variedad (BBCH 89). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	ARAÑA AMARILLA					
	ARAÑA ROJA					

Nº REGISTRO: 19241
FLASH UM
07102020

7 / 13

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-9a81-d96b-ce20-3a9c-a0f5-4e19-d157-dda3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 08/10/2020 09:29 | Sin acción específica





Tomate	ARAÑA ROJA	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	Aire libre e invernadero. Dosis por aplicación 1-2 l/ha. Al aire libre solamente se puede aplicar el producto hasta el final de floración.
	ACARO DEL BRONCEADO					Aire libre e invernadero. Dosis por aplicación: 1-2 l/ha. Al aire libre solamente se puede aplicar el producto hasta el final de floración.
Vid	ACARIOSIS	0,08 - 0,1	1	-	1.000-1.200 l/ha	Dosis máxima: 1l/ha.
	ACAROS TETRANÍQUIDOS					Dosis máxima de 1l/ha.
	MOSQUITO VERDE					
Zarzamoras	ARAÑA ROJA MOSQUITO VERDE	0,1 - 0,125	1	-	1.000-1.600 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo cultivo protegido). Dosis por aplicación: 1-2 l/ha. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). El cultivo protegido no incluye invernadero.

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):

Uso	P.S. (días)
Almendo, Avellano, Castaño, Ciruelo, Cítricos, Melocotonero, Nogal, Pacano, nuez de pecán, Pinos, Pistachero	14
Frutales de pepita, Peral	21
Vid	28
Berenjena, Calabacín, Frambueso, Fresal, Grosellero, Haba verde, Judía verde, Pepino, Pimiento, Tomate, Zorzamoras	7
Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Coníferas, Frondosas, Ornamentales herbáceas, Palmáceas, Palmera datilera	NP

Nº REGISTRO: 19241
FLASH UM
07102020

8 / 13

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-9a81-d96b-ce20-3a9c-a0f5-4e19-d157-dda3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 08/10/2020 09:29 | Sin acción específica





Condiciones generales de uso:

Métodos de aplicación: al aire libre pulverización normal con tractor y en el caso de vid también con pulverización manual con lanza y mochila.

En invernadero/cultivos protegidos: instalaciones fijas automatizadas, carretilla de pulverización manual y pulverización manual con lanza y mochila (en cultivos de menos de 1 m de altura en ambos casos) en tomate, berenjena, pimiento, ornamentales herbáceas, coníferas, frondosas, palmáceas, arbustos y pequeños árboles ornamentales, palmera datilera, judía verde, haba verde, pepino, calabacín, frambueso y zarzamoras. En fresas en invernadero: pulverización manual con lanza y con mochila (en cultivos de menos de 1 m en ambos casos) y carretilla de pulverización manual.

En cultivos altos no utilizar equipos de aplicación con riego elevado de deriva, como difusores de aire instalados en el tractor o mecanismos portátiles.

Se aconseja aplicar el producto cuando se observen los primeros síntomas de infestación (2-3 formas móviles/hoja) en ácaros, y sobre los estados inmaduros de psila.

Realizar una única aplicación por cultivo y campaña. Cuando sea necesario, emplear dentro de un programa de tratamientos alternando su uso con el de productos de diferente modo de acción.

Excepciones: --

Clase de usuario:

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales

Mitigación de riesgos en la manipulación:

Seguridad del operador:

Durante la mezcla/carga se deberán utilizar guantes de protección química (como mínima medida de protección individual) y ropa de trabajo en los usos en invernadero de tomate, berenjena, pimiento, fresal, ornamentales herbáceas, coníferas, frondosas, palmáceas, arbustos y pequeños árboles ornamentales, palmera datilera, judía verde, haba verde, pepino, calabacín y en cultivo protegido de frambueso y zarzamoras (cuando las aplicaciones se realicen mediante carretilla de pulverización manual o en instalaciones fijas automatizadas) y en vid (en aplicaciones mediante pulverización normal con tractor y manual con lanza).

Durante la mezcla/carga se deberán usar guantes de protección química y ropa de trabajo en cítricos, frutales de pepita, grosellero, frutales de hueso, almendro, avellano, nogal, pistachero, castaño, pacano, nuez de pecan, pinos, tomate, berenjena y pimiento al aire libre e invernadero (en aplicaciones mediante pulverización manual con lanza), en fresal al aire libre e invernadero (en aplicaciones mediante pulverización manual con lanza), en ornamentales herbáceas, coníferas, frondosas, palmáceas, arbustos y pequeños árboles ornamentales, palmera datilera al aire libre e invernadero (en aplicaciones mediante pulverización manual con lanza), en judía verde y haba verde al aire libre e invernadero (en aplicaciones mediante pulverización manual con lanza), en pepino, calabacín, frambueso y zarzamora (en aplicaciones mediante pulverización manual con lanza) y en vid (en aplicaciones mediante pulverización manual con mochila). Además, se utilizarán mascarillas tipo FFP1 (según norma UNE-EN-149:2001+A1:2010), P1 (según normas UNE-EN-143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006) o similar en invernadero en los usos de tomate, berenjena, pimiento, fresal, ornamentales herbáceas, coníferas, frondosas, palmáceas, arbustos y pequeños árboles ornamentales, palmera datilera, judía verde, haba verde, pepino, calabacín y cultivo protegido en frambueso

Nº REGISTRO: 19241
FLASH UM
07102020

9 / 13

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-9a81-d96b-ce20-3a9c-a0f5-4e19-d157-dda3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 08/10/2020 09:29 | Sin acción específica





y zarzamoras en aplicaciones mediante pulverización manual con mochila.

Durante la aplicación será necesario el uso guantes de protección química y ropa de trabajo en cítricos, frutales de pepita, grosellero, ornamentales herbáceas, coníferas, frondosas, palmáceas, arbustos y pequeños árboles ornamentales y palmera datilera al aire libre. En frutales de hueso, almendro, avellano, nogal, pistachero, castaño, pacano, nuez de pecan, pinos y vid (en pulverización normal con tractor), y en tomate, berenjena, pimiento, fresal, judía verde y haba verde al aire libre será necesaria la utilización de ropa de trabajo.

Durante la aplicación en tomate, berenjena, pimiento, fresal, ornamentales herbáceas, coníferas, frondosas, palmáceas, arbustos y pequeños árboles ornamentales, palmera datilera, judía verde, haba verde, pepino y calabacín en invernadero, frambueso y zarzamoras en cultivo protegido en aplicaciones mediante carretilla de pulverización manual, y en vid en aplicaciones mediante pulverización manual con lanza o mochila, será necesario el uso guantes de protección química (como mínima medida de protección individual) y ropa de trabajo.

Durante la aplicación en tomate, berenjena, pimiento, fresal, ornamentales herbáceas, coníferas, frondosas, palmáceas, arbustos y pequeños árboles ornamentales, palmera datilera, judía verde, haba verde, pepino y calabacín en invernadero y en cultivo protegido en frambueso y zarzamoras en aplicaciones mediante pulverización manual con lanza o mochila será necesario el uso de guantes de protección química y mono de protección tipo 4 (según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009).

En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en aplicación, además de guantes de protección química.

Durante la aplicación con tractor con cabina cerrada y dispositivo de filtrado de aire, se podrá prescindir del equipo de protección, siempre que se mantengan las ventanas cerradas.

Se entiende como ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

Carretilla de pulverización de productos fitosanitarios, con avance en sentido contrario a la nube de pulverización, provista de dos barras pulverizadores verticales, cada una de ellas dotada de 4 boquillas de abanico plano con porta-boquillas con función antigoteo. También debe disponer de un manómetro para controlar la presión de trabajo que se recomienda situar entre los 10-15 bares. La distancia entre las barras y el asa debe ser de al menos 1,5 m. Los equipos de pulverización deberán cumplir la legislación que le sea de aplicación en lo relativo a su diseño, comercialización y puesta en servicio, así como encontrarse en correctas condiciones de uso de acuerdo a lo especificado por el fabricante.

Seguridad del trabajador:

En tomate, berenjena, pimiento, fresal, judía verde y haba verde tanto al aire libre como en invernadero será necesario el uso de guantes de protección química y ropa de trabajo. En ornamentales herbáceas, coníferas, frondosas, palmáceas, arbustos y pequeños árboles ornamentales, palmera datilera al aire libre y en pepino, calabacín, se aplicarán las mismas medidas de protección.

En cítricos, frutales de pepita, grosellero, frutales de hueso, almendro, avellano, nogal, pistachero, castaño, pacano, nuez de pecan, pinos, ornamentales herbáceas, coníferas, frondosas, palmáceas, arbustos y pequeños árboles ornamentales, palmera datilera en invernadero, frambueso y zarzamoras en cultivo protegido será necesario el uso de guantes de protección química (excepto para tareas de inspección y de riego) y ropa de trabajo.

En vid será necesario el empleo de ropa de trabajo.

Será necesario respetar un periodo de 13 días de reentrada para cítricos, frutales de pepita y grosellero, 1 día para frutales de hueso, almendro, avellano, nogal, pistachero, castaño, pacano, nuez de pecan y pinos, 7 días para ornamentales herbáceas, coníferas, frondosas, palmáceas, arbustos y pequeños árboles ornamentales, palmera datilera en invernadero, frambueso y zarzamora en cultivo protegido y 10 días para vid, para todas las tareas excepto las de inspección y riego.

Nº REGISTRO: 19241
FLASH UM
07102020

10 / 13

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-9a81-d96b-ce20-3a9c-a0f5-4e19-d157-dda3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 08/10/2020 09:29 | Sin acción específica





Evítese el contacto con el follaje húmedo durante el tratamiento.
 No entrar en el invernadero hasta finalizada la aplicación. Se recomienda revisar la instalación del sistema de pulverización antes del comienzo de la aplicación del producto.
 No tratar con este producto en caso de que se prevea la realización de labores mecánicas que puedan deteriorar los guantes de protección química.
 Se recomienda la utilización de boquillas de baja deriva para minimizar la exposición al producto.

Clasificaciones y Etiquetado:

Clase y categoría de peligro (Humana)	Sensibilización cutánea. Categoría 1. Toxicidad aguda (inhalación). Categoría 4.
Pictograma	GHS07 (signo de exclamación)
Palabra Advertencia	--
Indicaciones de peligro	H317 - Puede provocar una reacción alérgica en la piel. H332 - Nocivo en caso de inhalación. EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
Consejos de Prudencia	P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 - Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección. P302+P352 - EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P304+P340 - EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración.
Clase y categoría de peligro (Medioambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	GHS09 (medio ambiente)
Palabra Advertencia	Atención
Indicaciones de peligro	H410 - Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos Prudencia	P273 - Evitar su liberación al medio ambiente. P391 - Recoger el vertido. P501 - Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.

“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.

Mitigación de riesgos ambientales:

Nº REGISTRO: 19241
 FLASH UM
 07102020

11 / 13

MINISTERIO
 DE AGRICULTURA, PESCA
 Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-9a81-d96b-ce20-3a9c-a0f5-4e19-d157-dda3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 08/10/2020 09:29 | Sin acción específica





Spe3: Para proteger a los organismo acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 40 m con 20 m de cubierta vegetal, junto con boquillas de reducción de deriva del 95% hasta las masas de agua superficial

SPe 3: Para proteger los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta la zona no cultivada.

Eliminación Producto y/o caldo: --

Gestión de envases:

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras indicaciones reglamentarias:

Otros componentes además del ingrediente activo técnico: 1,2-Benzisotiazol-3-(2H)-ona (CAS 2634-33-5).

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

(* Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización: almendro, grosellero (solo aire libre) zarzamora (solo cultivo protegido), frambueso (solo cultivo protegido), avellano, nogal, pistachero, castaño, pacano, nuez de pecan y pinos tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

Condiciones de almacenamiento: --

Obligaciones del Titular:

El titular de la autorización está obligado a informar, sobre cualquier efecto adverso en la salud humana o en el medio ambiente tras el uso del producto.

La etiqueta del presente preparado debe estar conforme al Reglamento (UE) nº 547/2011.

Otras Obligaciones:

Nº REGISTRO: 19241
FLASH UM
07102020

12 / 13

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-9a81-d96b-ce20-3a9c-a0f5-4e19-d157-dda3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 08/10/2020 09:29 | Sin acción específica





De conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, el empresario deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo, dando las debidas instrucciones a los trabajadores y adoptando las medidas necesarias a fin de garantizar que sólo los trabajadores que hayan recibido información suficiente y adecuada puedan acceder a las zonas de riesgo grave y específico.

A estos efectos, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 17 de dicha Ley en lo relativo a los equipos de trabajo y medios de protección, deberá estarse al contenido de la autorización de comercialización del producto fitosanitario, y, especialmente, al uso obligado de las prendas protectoras y demás elementos del equipo de protección personal contenidos en la misma.

La presente resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015.

Madrid, 8 de octubre de 2020

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo. Valentín Almansa de Lara

Nº REGISTRO: 19241
FLASH UM
07102020

13 / 13

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-9a81-d96b-ce20-3a9c-a0f5-4e19-d157-dda3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 08/10/2020 09:29 | Sin acción específica

